

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 11 de agosto de 2025**

RES. EX. N° **01914/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, mediante carta ingresada a través de correo electrónico con fecha 1 de agosto de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Memorándum (D.P.) N° 1.071/2025, de 7 de agosto de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 546 y N° 3.284 de 2008, N° 2.119 de 2011, N° 1.368 de 2013, N° 494 de 2016, N° 3.020 de 2017, N° 3.083 de 2018, N° 2.576 de 2021, N° E-2022-742 de 2022, N° 10 y N° E-2024-679 de 2024, de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-679 de 2024, de este origen, se aprobó el séptimo informe de seguimiento del área de manejo denominada ***Isla Butachauques Sector B, Región de Los Lagos***, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.071/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del petionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el resuelto 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2024-679 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Isla Butachauques Sector B, Región de Los Lagos*, individualizada en la letra c) del artículo 1° del Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, R.U.T. N° 65.730.900-1, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1.884, de 15 de abril de 2003, casillas de correo electrónico para efectos de las notificaciones areademanejoislabutachauques@gmail.com y jose73ramon@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI

